



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº

154

Chachapoyas,

18 MAR. 2025

VISTO:

La solicitud de la profesional **PIZARRO REYNA NOHEMY** quien solicita hora de lactancia por el nacimiento de su menor hijo **PULCE PIZARRO AXEL DAVID**.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la LEY N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son: personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, lo solicitado se encuentra comprendido dentro los alcances de la Ley N° 27240, y el artículo 108° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece "las servidoras al término del periodo Post-Natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el niño (a) cumpla un año de edad;

Que, por otro lado, el manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, numeral 2.2.12 Permiso por lactancia "se otorga a las madres trabajadoras al término de la licencia Post - Natal, por un máximo de una (01) hora diaria, hasta que el hijo cumpla un (01) año de edad previa presentación de la partida de nacimiento o DNI"

Que, con Oficio N°000048-2025-G.R.AMAZONAS/R-DD, de fecha 16 de enero del 2025, la directora de la Red de Salud de Chachapoyas autoriza a la profesional **PIZARRO REYNA NOHEMY**, hacer uso de una hora de lactancia en el horario desde las 7:30 horas a 8:30 horas o de las 13:30 horas a 14:30 horas, de su menor hijo **PULCE PIZARRO AXEL DAVID**;

Que, la recurrente sustenta su petición con el DNI. N° 94055215, de su menor hijo, **PULCE PIZARRO AXEL DAVID**, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Dpto. de AMAZONAS, Provincia de Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas, con fecha de nacimiento el día 26 de noviembre del 2024;

Que, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes N° 26644 y 27444 art. 11 del Decreto Supremo N° 01-93-INAP/DNP, Ley 26790 - Ley de modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo;

Ahora bien, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, y Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOB.REG-AMAZONAS/GR. Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con las visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

154

Chachapoyas,

18 MAR. 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR con eficacia anticipada, a partir del 08 de diciembre del 2025, una (01) hora diaria de permiso por lactancia materna a la profesional **PIZARRO REYNA NOHEMY**, servidora del Centro de Salud Mental Comunitario Ayllu Sachapuyos, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, en el horario de las 7:30 horas a 8:30 horas o de las 13:30 a 14:30, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el permiso concedido de acuerdo a ley será por el periodo de un año, el mismo que verificado la fecha de nacimiento del menor hija PUSCAN HUAMAN DANNA BELEN, vence el 26 de noviembre del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE. - la presente resolución a la parte interesada y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

GOB REG-AMAZONAS
OGDRRH /DRSA
INTERESADA
ARCHIVO
EHD/DRSA
JIN/COE/DRSA
LLRO/OGDRRH/DRSA
JM/PIABP



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES QUESADA TORRES
C.M.P. N° 63914
DIRECTOR REGIONAL

